MOTAS GUZMAN, MIGUEL 08/11/2019 19:59:35
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-eb4cdfbc-0259-1e75-f4f1-005069b34e7

Región de Murcia

f SéNeCa (+)
Agencia de Ciencia y Tecnología
Región de Murcia

Unión Europea
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

ESTRATEGIA DE EMPRENDIMIENTO Y EMPLEO JOVEN
garantía juvenil

FUNDACIÓN SÉNECA-AGENCIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

PLAN DE ACTUACIÓN 2019

CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE

PROGRAMA DE TALENTO INVESTIGADOR Y SU EMPLEABILIDAD COFINANCIADO EN UN 91,89 % POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y LA INICIATIVA DE EMPLEO JUVENIL (POEJ) A TRAVÉS DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO

Región de Murcia
www.fseneca.es
C/ Manresa, 5-Entlo. 30004 Murcia
T 968 222 971 - F 968 220 712
Agencia de Ciencia y Tecnología
Región de Murcia

MOTAS GUZMAN, MIGUEL 08/11/2019 19:59:35
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-eb4cdfbc-0259-1e75-f4f1-005069b34e7

AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE INVESTIGADORES POSDOCTORALES Y GESTORES DE LA INNOVACIÓN EN UNIVERSIDADES Y ORGANISMOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CONVOCATORIA DE LA SEGUNDA FASE

CONVOCATORIA DEL SUBPROGRAMA REGIONAL DE AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE INVESTIGADORES POSDOCTORALES Y GESTORES DE LA INNOVACIÓN EN UNIVERSIDADES Y ORGANISMOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA

PRIMERA. OBJETO.

1.1.- De acuerdo con las bases aprobadas por Orden de 31 de mayo de 2019 (BORM de 07/06/2019, nº 130) del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente y con el Plan de Actuación y el Contrato-Programa para 2019 esta convocatoria tiene por objeto la concesión, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, las bases y condiciones para la concesión de ayudas dirigidas a la contratación de investigadores posdoctorales y gestores de la innovación en universidades y organismos públicos de investigación de la Región de Murcia dentro del "Programa Regional de talento investigador y su empleabilidad" de la Fundación Séneca, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil y la Iniciativa de Empleo Juvenil (POEJ) que tienen por objeto la contratación de jóvenes mayores de 16 años y menores de 30 años que no tengan ninguna ocupación laboral ni se encuentren estudiando o realizando algún ciclo formativo.

1.2.- Los fines de las ayudas son:

- Que las personas jóvenes no ocupadas ni integradas en los sistemas de educación o formación, puedan recibir una oferta de empleo tras acabar la educación formal o quedar desempleadas.
- Fortalecer las capacidades de producción y valorización del conocimiento de los equipos de investigación con la contratación de investigadores posdoctorales y aprovechar la capacidad formativa de dichos equipos.
- Fortalecer las capacidades de los organismos beneficiarios para la transferencia del conocimiento y su impacto económico y social así como para los procesos de emprendimiento, aprovechando la capacidad formativa de estos organismos y de sus unidades especialidades.

- Promover la sinergia con el resto de las acciones que hayan recibido financiación de la Fundación Séneca en materia de investigación y, por lo tanto, aumentar la competitividad de los grupos de investigación de la Región.

1.3.- La presente convocatoria se enmarca en el "Programa Regional de Talento Investigador y su empleabilidad" de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia (Plan de Actuación 2019), en ejecución de las políticas de formación de capital humano para la ciencia y la tecnología impulsadas por la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Se incluyen asimismo en el Contrato-Programa para 2019 suscrito entre la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente y la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, con fecha 1 de febrero de 2019 (Área Operativa 35-0-19-FUND-A01 Talento Investigador y su empleabilidad, Línea de Actuación 35-0-19-FUND-A01-L02: Retención de talento y fortalecimiento de las capacidades de los grupos y organismos de investigación, Objetivo 35-0-19-FUND-A01-L02-OB01.

SEGUNDA. MODALIDADES

Los solicitantes podrán presentar solicitud a una sola de las ofertas de trabajo recogidas en el Anexo I de la presente convocatoria, en alguna de las siguientes modalidades del Programa:

- Modalidad A: contratos para investigadores posdoctorales en universidades y organismos públicos de investigación de la Región de Murcia.
- Modalidad B: contratos para gestores de la innovación en universidades y organismos públicos de investigación de la Región de Murcia.

TERCERA. REQUISITOS DE LOS JÓVENES A CONTRATAR

Los solicitantes a la presente convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Jóvenes mayores de 16 años y menores de 30 años que no tengan ninguna ocupación laboral ni se encuentren estudiando o realizando algún ciclo formativo
b) Estar inscritos en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en la fecha de la firma del contrato y estar en situación de beneficiarios en dicho fichero en esa fecha.
c) Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o tener la residencia legal en España de acuerdo con la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero de 2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000 en el momento de solicitar la ayuda.
d) Estar empadronados en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la fecha de publicación de la presente convocatoria.
e) Estar en posesión de la titulación exigida a la fecha de firma del contrato con las instituciones:
    - En el caso de investigadores posdoctorales: título de Doctor.
    - En el caso de gestores de la innovación: título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Graduado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico y además deberán contar con un máster de, al menos, 60 créditos.

MOTAS GUZMAN, MIGUEL 08/11/2019 19:59:35
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-eb4cdfbc-0259-1e75-f4f1-005069b34e7

En el caso de estar en posesión de un título académico extranjero, se deberá disponer de la correspondiente equivalencia al título equivalente en España, expedida por el órgano competente del correspondiente Ministerio del Gobierno de España para el reconocimiento de títulos y cualificaciones extranjeras de educación.

a) En el caso de la modalidad B los solicitantes deberán contar con una nota mínima en el expediente académico de primer y segundo ciclo, grado, diplomatura o estudios cursados igual o superior a 6,5 en el caso de solicitudes de titulaciones de Ingenierías o Arquitectura y de 7,5 en lo referente a las restantes titulaciones, calculadas ambas conforme al Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y de validez en todo el territorio nacional. La nota media se calculará sin computar las notas obtenidas en el programa oficial de doctorado o en el máster universitario oficial.
b) Los extranjeros cuya lengua materna sea diferente del español, deberán estar en posesión de una acreditación oficial de nivel de idioma español conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, correspondiente, al menos, a un B2, en el momento de presentar la solicitud.
c) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ningún equipo de investigación podrá acoger a más de un contratado con cargo a la presente convocatoria en el caso de solicitudes a la Modalidad A ni ninguna unidad de transferencia de conocimientos podrá acoger a más de dos contratados con cargo a estas ayudas

CUARTA. CARACTERÍSTICAS DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR LOS JÓVENES CONTRATADOS.

Los contratados desarrollarán, según las modalidades descritas en la base cuarta, un programa formativo en el seno de los grupos de investigación pertenecientes a universidades y organismos públicos de investigación ubicadas en la Región de Murcia o en las unidades de transferencia de conocimientos.

El desarrollo de dicho programa debe contribuir al fortalecimiento de las capacidades de dichos grupos y unidades y al impacto social y económico de su actividad.

QUINTA. DURACIÓN DE LAS AYUDAS

Estas ayudas tendrán una duración máxima de 24 meses.

SEXTA. DOTACIÓN Y PAGO

6.1. La Fundación Séneca aportará las siguientes cantidades por cada año de contrato:

- Investigadores posdoctorales: hasta 35.000 €/año.

- Gestores de innovación: hasta 21.329,85 €/año.

MOTAS GUZMAN, MIGUEL 08/11/2019 19:59:35
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-eb4cdfbc-0259-1e75-f4f1-005069b34e7

MOTAS GUZMAN, MIGUEL 08/11/2019 19:59:35
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-eb4cdfbc-0259-1e75-f4f1-005056936e7

6.2. Las cantidades señaladas en el apartado anterior tienen como fin sufragar los costes laborales, incluida la cuota empresarial de la Seguridad Social y tienen el carácter de cantidades mínimas y podrán ser incrementadas por los organismos beneficiarios siempre que los fondos utilizados para tal fin sean compatibles con estas ayudas.

6.3. Los pagos se realizarán mensualmente por el organismo al que esté adscrito el contratado, previa remisión por parte de la Fundación Séneca de la cantidad mensual del contrato. Los fondos se entregan con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención y sin necesidad de prestar garantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2.a) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

6.4. El pago de las ayudas se efectuará en las cuentas de las entidades beneficiarias, que serán responsables de la adecuación de las ayudas a los fines propuestos, de incluirlas en sus propios presupuestos y de su adecuada justificación económica en los términos previstos en las presentes bases reguladoras y en las correspondientes convocatorias.

No se realizará ningún pago en tanto la entidad beneficiaria no acredite hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sean deudores por resolución de procedencia de reintegro. A tal efecto, la entidad beneficiaria deberá someterse a las actuaciones de comprobación previstas en las bases reguladoras.

6.5. El gasto de estas ayudas se cofinanciará con el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil y la Iniciativa de Empleo Juvenil (POEJ).

SÉPTIMA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES A LA SEGUNDA FASE

7.1. Sede electrónica. Los candidatos a cubrir las plazas ofertadas deberán presentar la solicitud de la ayuda a los contratos de manera telemática en la sede electrónica de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia (www.fseneca.es).

7.2. Registro previo. El registro se producirá por una sola vez, a través de la sección “Nosotros” de la página de inicio de la Fundación Séneca, seleccionando “zona privada+registro” y, a continuación, “Registro/Nuevo usuario”. Si el candidato solicitante no estuviera registrado con anterioridad, deberá cumplimentar todos los campos obligatorios. Una vez registrado, el candidato solicitante tendrá acceso a la aplicación informática a través de la introducción de su número de usuario, clave de acceso y número de seguridad que aparece en pantalla o mediante la utilización de DNI electrónico o certificados electrónicos, lo que le permitirá cumplimentar y presentar su solicitud. Los solicitantes podrán asimismo obtener información sobre el estado de tramitación de su solicitud en la sede electrónica de la Fundación Séneca: https://www.fseneca.es/acceso/html/entrada.htm.

7.3. Solicitud. La solicitud se encuentra dividida en las siguientes secciones:

a) Solicitud. Esta sección comprenderá aquellos datos específicos de la convocatoria que no estén recogidos en el registro de usuarios.
b) Actividad. En esta sección se introducirán los datos relativos a la actividad investigadora o de gestión a desarrollar por el candidato.
c) “Curriculum vitae del candidato”. A través de este anexo se deberá incluir el curriculum vitae del solicitante según el modelo del Ministerio competente en materia de ciencia e innovación (modelo normalizado extenso) disponible en la solicitud online. La utilización

de cualquier otro modelo de curriculum vitae distinto dará lugar a la exclusión de la solicitud.

d) Anexo “Certificado de empadronamiento de cada candidato”, emitido por el Servicio de Estadística correspondiente al municipio de inscripción, que acredite el historial de vecindad administrativa en la Región de Murcia del candidato. El solicitante deberá escanear el documento y adjuntarlo a la solicitud
e) Anexo “DNI”. Este archivo incluirá una copia escaneada del DNI o NIE (en caso de extranjeros) del solicitante.
f) Anexo “Título de doctor” en caso de las solicitudes presentadas a la modalidad A. Este archivo incluirá una copia escaneada del título de doctor. En caso de haber obtenido doctorado europeo deberá adjuntarse copia igualmente. En el caso de estar en posesión de un título académico extranjero, se deberá disponer de la correspondiente credencial de equivalencia al título equivalente en España, expedida por el órgano competente del correspondiente Ministerio del Gobierno de España para el reconocimiento de títulos y cualificaciones extranjeras de educación.
g) Anexo “máster” en caso de las solicitudes presentadas a la modalidad B. Este archivo incluirá una copia escaneada del título del máster o certificación académica oficial acreditativa de contar con un máster, de al menos 60 créditos.
h) Anexo “nivel de idioma”. Únicamente los extranjeros cuya lengua materna sea diferente del español, deberán adjuntar acreditación oficial de nivel de idioma español conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, correspondiente, al menos, a un B2.
i) Anexo “Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social”. Este anexo incluirá copia escaneada de los siguientes tres documentos: Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y fiscales con la Administración del Estado y con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

7.4. Documentación complementaria para modalidad B. Adicionalmente, deberá presentarse a la Fundación Séneca dentro del plazo de presentación de solicitudes, la siguiente documentación original:

a) En el caso de no haber cursado los estudios requeridos en la Región de Murcia, una certificación académica oficial original o fotocopia compulsada en la que figuren las calificaciones obtenidas (incluido el máster) y las fechas de las mismas, haciendo constar expresamente que las materias cursadas constituyen el programa completo de la titulación correspondiente y consignándose la nota media. El candidato deberá indicar en el momento de solicitar dicha certificación que esta será aportada con el objeto de concurrir a una convocatoria de ayudas de investigación.
b) En el caso de títulos obtenidos en centros españoles no estatales, los solicitantes, deberán tener el necesario reconocimiento oficial de los mismos antes de acudir a la convocatoria. En caso de títulos obtenidos en el extranjero se estará a lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1393/07.
c) En el caso de que la certificación académica estuviera extendida en idioma distinto del español deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial. En tales casos, la certificación indicará cuáles son las calificaciones máxima y mínima dentro del sistema de evaluación correspondiente y cuál es la calificación mínima para aprobar; asimismo deberá constar la fecha en la que se han finalizado los estudios y se hará constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente, las calificaciones obtenidas y fechas de obtención de las mismas. Será necesario aportar el Suplemento Europeo al Título (Diploma Supplement), en el caso de los países del EEES en los que esté regulada su expedición. En el caso de los títulos obtenidos por estudios realizados parcial o totalmente en sistemas universitarios extranjeros adaptados o no al

MOTAS GUZMAN, MIGUEL 08/11/2019 19:59:35
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-eb4cdfbc-0259-1e75-f4f1-005069b34e7

EEES, la equivalencia de las calificaciones obtenidas en la escala de calificación que corresponda a la escala numérica española de 0-10 será expedida por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), pudiendo consultarse en la dirección http://www.mecd.gob.es/mecd/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/general/educacion/203615/ficha.html. La certificación emitida por la ANECA deberá ser presentada junto con el resto de la documentación en la Fundación Séneca, dentro del plazo de presentación de solicitudes. En todo caso la nota media deberá ser calculada con al menos 240 créditos superados.

7.6. Los solicitantes serán responsables de la veracidad y autenticidad de los datos contenidos en la solicitud. La ocultación, manipulación o falsedad de los mismos determinará la exclusión inmediata de la solicitud o, de detectarse con posterioridad a la adjudicación de la ayuda, la revocación de la misma con reintegro de las cantidades indebidamente percibidas hasta ese momento.

OCTAVA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes se realizarán telemáticamente, a través de la sede electrónica de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, disponible en la dirección de Internet: http://www.fseneca.es .

Las solicitudes de ayudas a esta convocatoria podrán presentarse hasta las 14 horas del 25 de noviembre de 2019.

Las solicitudes que al día y hora de cierre del plazo de presentación no estén debidamente cumplimentadas y registradas o que no cumplan todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria, serán excluidas definitivamente del proceso de evaluación científico-técnica sin ulterior trámite. Esto supondrá la pérdida de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso. La documentación e información aportada fuera de plazo no será tenida en cuenta en el proceso de evaluación.

NOVENA.- ADMISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES EN LA SEGUNDA FASE.

9.1. Comprobación previa. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Fundación Séneca procederá a comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la admisibilidad de las mismas que se indican a continuación:

- Presentación de las solicitudes y de la documentación adicional dentro de los plazos y cauces establecidos en la correspondiente convocatoria.
- Empleo de los formularios, formatos y modelos habilitados en la convocatoria.
- Cumplimiento por parte del solicitante, de los requisitos y condiciones exigidos en las presentes bases reguladoras y en la correspondiente convocatoria.

Las solicitudes que no cumplan los citados requisitos y condiciones no serán admitidas y, en consecuencia, no podrán ser evaluadas conforme los procesos y criterios que se exponen a continuación.

9.2. Evaluación de las propuestas.

9.2.1. Proceso de evaluación. Las propuestas que resulten admitidas serán evaluadas conforme al proceso EVALUNET, desarrollado por la Fundación Séneca y basado en análisis de expertos y buenas prácticas acreditadas sobre métodos, criterios y protocolos de

MOTAS GUZMAN, MIGUEL 08/11/2019 19:59:35
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-eb4cdfbc-0259-1e75-f4f1-005056b34e7

MOTAS GUZMAN, MIGUEL 08/11/2019 19:59:35
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-eb4cdfbc-0259-1e75-f4f1-005069b34e7

evaluación utilizados en los ámbitos regional, nacional e internacional y ampliamente aceptados por la comunidad científica. Este proceso se encuentra descrito en la página web de la Fundación Séneca: www.fseneca.es.

La evaluación científico-técnica se realizará por un Panel de Expertos científicos integrado por evaluadores de reconocido prestigio y trayectoria investigadora consolidada pertenecientes a universidades, centros de investigación y centros de innovación ubicados fuera de la Región de Murcia y que actúen habitualmente para organismos y agencias de evaluación nacionales e internacionales. El proceso de evaluación se desarrollará de acuerdo con criterios de mérito, capacidad y no discriminación en condiciones que aseguren el acceso y publicidad de las ayudas convocadas.

Los evaluadores actuarán conforme a los principios de competencia, imparcialidad, objetividad y confidencialidad, gozando de libertad para expresar su juicio y valoración científica mediante la emisión de los informes correspondientes sobre las propuestas sometidas a su consideración, debiendo suscribir los correspondientes documentos sobre ausencia de conflicto de intereses y absteniéndose de mantener comunicación o intercambiar información sobre las propuestas sometidas a evaluación o con los solicitantes ni con personas implicadas directa o indirectamente en ellos.

9.2.2. Asignación por programas formativos y emisión de informes. Las solicitudes se asignarán a los programas formativos seleccionados por el candidato, en el que serán evaluadas.

9.2.3. Las solicitudes que cumplan los requisitos de acceso a la segunda fase se evaluarán en función de los siguientes criterios:

9.2.3.1. Propuestas presentadas a la Modalidad A

Apartado A. Méritos científico-técnicos del candidato, referidos a los últimos cinco años. (Hasta un máximo de 50 puntos).

- A.1. Valoración académica e investigadora del candidato, incluyendo su actividad de producción científica, expresada principalmente a través de monografías y publicaciones indizadas de alta calidad, participación en proyectos de I+D competitivos, becas y contratos previos dirigidos a la formación investigadora, actividad de transferencia de conocimientos, tecnologías y otros resultados de la investigación, especialmente orientadas al tejido productivo, expresada a través de contratos de I+D+i, creación de empresas, obtención de patentes y otros resultados protegibles, estancias de investigación en centros de referencia internacional, y premios y reconocimientos a la actividad científica (máximo de 30 puntos).

- A.2. Dimensión internacional de la actividad investigadora, incluyendo movilidad, rendimiento de las estancias desarrolladas en centros de I+D+i internacionales, participación o financiación en proyectos y contratos internacionales, participación como referee o editor en revistas internacionales indizadas, etc. (máximo de 15 puntos).
- A.3. Premios y reconocimientos científico-técnicos relevantes obtenidos por el candidato, invitación a realizar presentaciones en conferencias de prestigio, actividad acreditada de divulgación científica y otros méritos no susceptibles de inclusión en los apartados anteriores (máximo de 5 puntos).

Apartado B. Calidad científico-técnica e impacto previsible de la actividad a desarrollar, incluyendo la capacidad y experiencia previa del candidato a la misma, calidad científico-técnica, interés, originalidad y carácter innovador de la propuesta, concreción, claridad y viabilidad de sus objetivos, nivel de detalle de la metodología propuesta de diseño de la investigación y plan de trabajo adecuados a los objetivos y previsión del impacto científico-técnico, social y económico, incluyendo la posibilidad de orientación de sus resultados a la transferencia al tejido productivo o a la generación de empresas basadas en el conocimiento (máximo 25 puntos).

9.2.3.2. Propuestas presentadas a la Modalidad B

Apartado A. Curriculum vitae del solicitante en el que se valorarán el expediente académico, que se estimará como mérito preferente (hasta 10 puntos) y el resto de los méritos de carácter académico y científico que muestren el potencial del candidato para el desarrollo de la actividad investigadora (hasta un máximo de 2,0 puntos) (máximo de 12,00 puntos en el Apartado A).
Apartado B. Calidad de la propuesta de gestión de la innovación (máximo 6,00 puntos).
Apartado C. La capacidad formativa del tutor, su experiencia en gestión de la innovación a los últimos cinco años (máximo 2,00 puntos).

9.2.4. Propuesta priorizada. Concluida la segunda fase de evaluación, la Comisión de Expertos emitirá un informe sobre cada solicitud y una propuesta priorizada por puestos de trabajo que servirá de base para cubrir la oferta formativa de esta fase.

Tratándose de ayudas en régimen de concurrencia, la propuesta se basará en la comparación de las solicitudes presentadas, que competirán entre sí dentro de la cada una de las Modalidades previstas en la Base Segunda a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados, proponiendo adjudicar, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

En los casos de actuaciones que obtengan igual puntuación durante el proceso de evaluación, a efectos de resolver el empate, éste se dirimirá a favor del candidato que tenga mayor puntuación en la valoración de los criterios recogidos en el artículo 9.2.3.1.1 según el orden en el que se citan.

La propuesta de adjudicación se realizará en función de la concurrencia y las disponibilidades presupuestarias siguiendo el orden decreciente de puntuación obtenida hasta que se alcance el número de 32 puestos de investigadores posdoctorales y 7 de gestores de la innovación. En ningún caso se podrá proponer la concesión de ayudas a las propuestas que no hayan obtenido en la evaluación al menos el 60% de la puntación máxima posible.

DÉCIMA.- RESOLUCIÓN PROVISIONAL.

Concluido el proceso de evaluación de la segunda fase, la Fundación Séneca elevará al Presidente del Patronato una propuesta de resolución provisional de concesión y denegación de las ayudas, ajustada al resultado de la evaluación científico-técnica de la Comisión de Evaluación en esta segunda fase. El Patronato, a través de su Presidente dictará Resolución provisional de concesión o denegación de las ayudas.

La resolución provisional incluirá tanto las solicitudes beneficiarias como las que no hayan sido admitidas o no alcancen la valoración suficiente para ser beneficiarias.

MOTAS GUZMAN, MIGUEL 08/11/2019 19:59:35
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-eb4cdfbc-0259-1e75-f4f1-005069b34e7

MOTAS GUZMAN, MIGUEL 08/11/2019 19:59:35
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-eb4cdfbc-0259-1e75-f4f1-005069b34e7

UNDÉCIMA.- PUBLICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL. REVISIÓN.

11.1. Publicación. La resolución provisional de la convocatoria, concluida la segunda fase de la convocatoria se hará pública en la página web de la Fundación. La concesión provisional de las ayudas será, además, notificada individualmente a los organismos beneficiarios de las mismas y a los adjudicatarios provisionalmente de los contratos.

La resolución provisional contendrá, la relación de los puestos de trabajo que han obtenido financiación en cada una de las dos modalidades por organismos beneficiarios, CIF, tutor, adjudicatario, DNI del mismo y número de expediente. Respecto a los denegados y excluidos se incluirá en la publicación el nombre y DNI. Se publicarán en la página web de la Fundación Séneca, si bien en la convocatoria podrán fijarse medios de difusión adicionales. Esta publicación de la Resolución será válida a efectos de notificación.

11.2. Revisión. Dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de la Resolución provisional de la convocatoria, la Fundación pondrá a disposición de los solicitantes que hayan presentados propuestas en la segunda fase que así lo pidan los informes de valoración de los puestos a cubrir. Dentro de este plazo, los solicitantes podrán ejercitar por escrito el derecho de réplica.

En caso de que la réplica se fundamente en la disconformidad con el resultado de la evaluación realizada objetivamente motivada, la Fundación la someterá a nuevo informe. Las solicitudes de revisión meramente especulativas, insuficientemente fundadas o que se basen en elementos, hechos o circunstancias nuevas que no pudieron tenerse en cuenta en el proceso de evaluación serán excluidas del proceso de reevaluación.

La admisión del escrito de réplica dará lugar a la revisión de la evaluación realizada. Si como resultado de dicha revisión se modificase la evaluación inicial, incrementando la valoración de la propuesta hasta una puntuación igual o superior al mínimo obtenido por las propuestas financiadas la Fundación requerirá al evaluador un informe separado en el que se motive el cambio de criterio por el organismo evaluador, a la vista del cual podrá estimarse la solicitud, modificando en este caso la Resolución inicial, o bien solicitarse una tercera evaluación dirimente. Si, por el contrario, el resultado de la revisión confirmase la valoración inicial desestimatoria o estimase procedente una modificación de la puntuación que no alcanzase el mínimo obtenido por las propuestas financiadas ésta se considerará definitiva, sin que quepa reclamación posterior alguna.

La puntuación tras la reevaluación será considerada como definitiva y podrá ser inferior a la inicialmente obtenida, pudiendo dar lugar, en su caso, a la modificación de la posición del candidato en la relación de suplentes.

DUODÉCIMA. CONCESIÓN

12.1. Concluido el proceso de revisión, la Fundación Séneca elevará al Presidente del Patronato una propuesta definitiva de resolución de concesión y denegación de las ayudas, ajustada al resultado de la evaluación científico-técnica de la Comisión de Evaluación y de la revisión efectuada, en su caso. El Patronato, a través de su Presidente, y recabada la autorización previa prevista en Disposición Adicional Decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dictará Resolución de concesión o denegación de las ayudas.

La resolución incluirá tanto las solicitudes beneficiarias como las que no hayan sido admitidas o no alcancen la valoración suficiente para ser beneficiarias.

12.2. Relación de suplentes. Los candidatos que hubieran obtenido puntuación inmediatamente inferior a la de los adjudicatarios de los contratos, podrán ser incluidos en una relación de suplentes, con la que se cubrirán, por su orden, las vacantes producidas de los nuevos contratos durante la vigencia de los mismos.

Cada puesto financiado solo podrá ser susceptible de sustitución una vez a lo largo del periodo de ejecución de la ayuda.

DECIMOTERCERA.- PUBLICACIÓN, COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS AYUDAS.

13.1. Publicación. La resolución definitiva de la convocatoria, se hará pública en la página web de la Fundación dentro del plazo máximo de seis meses desde la apertura de la convocatoria. La concesión de las ayudas será, además, notificada individualmente a los organismos beneficiarios de las mismas y a los concedidos.

La resolución contendrá, la relación de los puestos de trabajo que han obtenido financiación en cada una de las dos modalidades por organismos beneficiarios, NIF, tutor, adjudicatario, DNI del mismo y número de expediente. Respecto de las solicitudes desestimadas o excluidas contendrá el nombre, NIF y número de expediente Se publicarán en la página web de la Fundación Séneca y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). Esta publicación de la Resolución será válida a efectos de notificación.

Durante todo el periodo de duración de la actividad financiada, la Fundación mantendrá asimismo comunicación con los organismos beneficiarios a fin de mantenerlos informados sobre cualesquiera cuestiones que afecten al régimen jurídico del personal contratado.

13.2. Aceptación. Los adjudicatarios deberán aceptar los contratos accediendo a su zona privada y seleccionando en la misma la convocatoria correspondiente, en la que encontrará la opción “Aceptar”.

DECIMOCUARTA. JUSTIFICACIÓN, COMPROBACIÓN Y REINTEGRO DE LAS AYUDAS

Los organismos contratantes deberán remitir a la Fundación Séneca, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de cada contrato y siempre con anterioridad al 28 de febrero de 2022, la justificación establecida en la base vigesimosexta “Justificación, comprobación y reintegro de las ayudas” de la Orden de bases reguladoras.

Procederá el reintegro de las ayudas percibidas, así como los intereses de demora correspondientes en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y este se regirá por lo dispuesto en el Título II de la misma. Las funciones derivadas de la exigencia del reintegro y de la imposición de las sanciones que correspondan por el incumplimiento de éstas obligaciones y las demás que comporten el ejercicio de potestades administrativas serán ejercidas por la Consejería competente en materia de investigación, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

MOTAS GUZMAN, MIGUEL 08/11/2019 19:59:35
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-eb4cdfbc-0259-1e75-f4f1-005069b34e7

DECIMOQUINTA. EJERCICIO DE POTESTADES ADMINISTRATIVAS Y APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la aprobación de las bases reguladoras, la autorización previa de la concesión, las funciones derivadas de la exigencia del reintegro y de la imposición de sanciones, así como las funciones de control y demás que comporten el ejercicio de potestades administrativas, serán ejercidas por los órganos de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades.

La aprobación de la convocatoria es competencia del Presidente del Patronato de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de los estatutos fundacionales.

DECIMOSEXTA.- PUBLICIDAD, ACEPTACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

16.1. En aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones la presente convocatoria ha sido publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/), así como, en extracto, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

16.2. La presentación de la solicitud a esta convocatoria implica la aceptación íntegra de la misma y de sus Bases. Corresponde a la Fundación Séneca la integración de dichas Bases y de esta convocatoria y la resolución de las dudas que puedan surgir en su interpretación.

En el lugar y fecha de la firma electrónica

Miguel Motas Guzmán
El Presidente del Patronato de la Fundación Séneca-
Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia

MOTAS GUZMAN, MIGUEL 08/11/2019 19:59:35
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-eb4cdfbc-0259-1e75-f4f1-005056 9b34e7

MOTAS GUZMAN, MIGUEL 08/11/2019 19:59:35
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-eb4cdfbc-0259-1e75-f4f1-0050569b34e7

ANEXO I

Modalidad A

Contratos para investigadores posdoctorales en universidades y organismos públicos de investigación de la Región de Murcia

Especialidad del doctor solicitado	Nombre del tutor asignado	Organismo	Proyecto al que se adscribirá el investigador posdoctoral
Biología Molecular y Biotecnología, Ciencias de la Salud, Ciencias Veterinarias	María de los Ángeles Esteban Abad	Universidad de Murcia	Desarrollo de piensos para peces a través de los subproductos de la industria cervecera (PIPECES)
Biología, Química, Ingeniero Agrónomo o similar	Francisco Pérez Alfocea	CEBAS-CSIC	Optimización de las relaciones fuente-sumidero mediante insectos polinizadores en tomate
Bioquímica	Teresa de Diego Puente	Universidad de Murcia	Desvelando la Dinámica del Acetiloma para Biología Sintética en E coli (SYBA)
Biotecnología, Biología, Genética, Patología	Pilar de la Rúa Tarín	Universidad de Murcia	Pan-European assessment, monitoring, and mitigation Of Stressors on the Health of BEEs (POSHBEE)
Ciencias Exactas y Experimentales (Química, Física y biología) o Ingenierías (Química, Informática)	Horacio E. Pérez Sánchez	Universidad Católica San Antonio de Murcia	Descubrimiento y optimización de compuestos bioactivos mediante técnicas avanzadas de química computacional
Ciencias Veterinarias	Carlos Martínez-Carrasco Pleite	Universidad de Murcia	Papel epidemiológico del zorro como portador de agentes zoonósicos y de otros patógenos compartidos con carnívoros domésticos en ambientes antrópicos de clima mediterráneo semiárido
Ciencias, especialidad Viticultura y Enología	Encarna Gomez Plaza Gómez Plaza	Universidad de Murcia	Programa integral para la mejora de la calidad de la uva y el vino ante los nuevos escenarios derivados del cambio climático (Vid4Vino)
Doctor en Biología (biología molecular)	Enrique González Billalabeitia	Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia	Implicaciones clínicas de los perfiles de expresión génica en sangre periférica en el cáncer de próstata metastásico
Doctor en Bioquímico, Biólogo, Biotecnólogo, Veterinario	Francisco José Nicolás Villaescusa	Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia	Modelizado del efecto epitelizante de la membrana amniótica en heridas crónicas
Doctor en Ciencias de la Vida (Biología, Medicina, Biotecnología…)	Pablo Ramírez Romero	Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia	Valoración pronostica a largo plazo de la detección y caracterización de CTCs mediante biopsia líquida microfluídica en pacientes con hepatocarcinoma en lista de espera de trasplante hepático
Entomología Agrícola	Pablo Bielza Lino	Universidad Politécnica de Cartagena	Innovative tools for rational control of the most difficult-to-manage pests (“super pests”) and the diseases they transmit. SUPERPESTS
Farmacia (Cosmética Natural)	Encarna Aguayo Giménez	Universidad Politécnica de Cartagena	Optimización de la cadena de valor del sector hortofrutícola desde una perspectiva holística: análisis de ciclo de vida ambiental, social y económico

Física de altas energías. Física de partículas. Física teórica	Emilio Torrente Lujan	Universidad de Murcia	Investigaciones en física de partículas, astrofísica y cosmología
Fisiología, Biología, Bioquímica, Biotecnología de Plantas o similar	Mª del Carmen Bolarín Jimenez.	CEBAS-CSIC	Recuperación de variedades tradicionales de tomate para su cultivo en condiciones salinas: Optimización del balance entre producción y calidad del fruto
Genética, Biología Molecular y Biotecnología, Biología, Biotecnología, Bioquímica	Victoriano Garre Mula	Universidad de Murcia	La metilación de adeninas en el DNA como marca epigenética para el control de la mucormicosis
Geometría y Topología (Geometría diferencial)	Luis José Alías Linares	Universidad de Murcia	Análisis Global en Geometría Diferencial y Convexa
Iconografía medieval	Alejandro García Avilés	Universidad de Murcia	La experiencia de las imágenes en la Edad Media (3)
Inflamación e inmunidad innata	Victoriano Francisco Mulero Méndez	Universidad de Murcia	Regulación de la hematopoyesis por el inflamasoma: identificación de nuevos biomarcadores de pronóstico y dianas terapéuticas para enfermedades hematológicas
Informática, en el ámbito de Análisis de Datos e Infraestructuras Inteligentes	Antonio Fernando Skarmeta Gómez	Universidad de Murcia	DEMETER: Building an Interoperable, Data-Driven, Innovative and Sustainable European Agri-Food Sector
Ingeniería Química	Antonia Pérez de los Ríos	Universidad de Murcia	Nuevo concepto de biorefinería para la depuracion de aguas residuales, captura de co2 y producción de compuestos bioactivos empleando microalgas y disolventes neotéricos
Ingeniería Química, Química, Bioquímica, Biotecnología o Farmacia	María Fuensanta Máximo Martín	Universidad de Murcia	Procesos sostenibles para la síntesis biocatalítica de ésteres ramificados
Ingeniero Agrónomo, Ciencias Ambientales, Biología o similar.	Mª Fernanda Ortuño Gallud	CEBAS-CSIC	Soil Hidrology Research Platform underpining innovation to manage water scarcity in European and Chinesse cropping sistems (Shui)
Matemáticas, especializado en Análisis Funcional	Antonio Avilés López	Universidad de Murcia	Teoría de Conjuntos y Espacios de Banach
Neurociencias	José Luis Ferrán Bertone	Universidad de Murcia	Bases neurales de la resistencia a la fatiga y reducción del tejido adiposo en un programa de ejercicio forzado.
Psicología	Juan Ramón Ordoñana Martín	Universidad de Murcia	Enhancing psychiatric genetic counselling, testing, and training in europe
Química	José Antonio García López	Universidad de Murcia	Ampliando la aplicabilidad de los complejos organometálicos de metales de transición en catálisis y fotoquímica.
Química analítica	Pilar Viñas López- Pelegrín	Universidad de Murcia	Innovaciones en plataformas analíticas con técnicas cromatográficas y espectrométricas. Desafíos en caracterización, reconocimiento de patrones de muestra y microextracción
Química orgánica	David Curiel Casado	Universidad de Murcia	Sistemas conjugados para el transporte selectivo de carga en células solares de perovskita
Química, Bioquímica, Biología, Ciencias Ambientales o similar	Rafael Clemente Carrillo	CEBAS-CSIC	Nuevas tendencias en la fitorrecuperación de suelos contaminados por elementos traza: hacia un modelo de economía circular
Tecnología de Alimentos, Química, Bioquímica, Biotecnología, Nutrición, Veterinaria	Luis Tejada Portero	Universidad Católica San Antonio de Murcia	Valorisation of thistle-curdled CHEESES in MEDiterranean marginal areas (VEGGIE-MED-CHEESES).

MOTAS GUZMAN, MIGUEL 08/11/2019 19:59:35
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-eb4cdfbc-0259-1e75-f4f1-005056 9b34e7

Tecnología de Alimentos, Producción Vegetal, Biotecnología Vegetal	Francisco Artés Hernández	Universidad Politécnica de Cartagena	Desarrollo y procesado mínimo en fresco de germinados de elevada saludabilidad mediante técnicas ecosostenibles. Evolución de la calidad y seguridad durante la vida útil.
Veterinaria	Rafael Latorre Reviriego	Universidad de Murcia	Diseño y comercialización de modelos para el entrenamiento en técnicas de enteroscopia asistida por balón (EAB)

Modalidad B

Contratos para gestores de la innovación en universidades y organismos públicos de investigación de la Región de Murcia.

Titulación requerida al gestor de la innovación	Nombre del tutor asignado	Organismo	Unidad de transferencia
Grado y Máster	María del Mar Sojo Gonzálvez	Universidad de Murcia	Oficina de Proyectos Europeos e Internacionales OPERUM
Grado y Máster	Mª del Carmen Lledó Barrena	Universidad de Murcia	Oficina de transferencia de resultados de la investigación
Máster en el ámbito de comunicación móvil y contenido digital / Grado en el ámbito de la comunicación audiovisual más 60 créditos de máster	Carmen Alcaraz Tomás	Universidad Politécnica de Cartagena	Oficina de transferencia de resultados de la investigación
Opción 1: Máster en MBA y grado con perfil técnico (Ingeniería o Arquitectura) Opción 2: Máster en MBA Opción 3 :Grado en el ámbito de las Ciencias Económicas y Empresariales más 60 créditos de máster	Francisco Santos Hernández Mata	Universidad Politécnica de Cartagena	Oficina de transferencia de resultados de la investigación
Graduado en ADE, Publicidad, Marketing o similar	Elena Martínez Molina	Universidad Católica San Antonio de Murcia	Oficina de transferencia de resultados de la investigación
Graduado en ADE, Publicidad, Marketing o similar	Luis Tejada Portero	Universidad Católica San Antonio de Murcia	Oficina de transferencia de resultados de la investigación
Grado y Máster	Juan Jose Alarcón Cabañero	CEBAS-CSIC	Servicio de Transferencia

MOTAS GUZMAN, MIGUEL 08/11/2019 19:59:35
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-eb4cdfbc-0259-1e75-f4f1-0050569b34e7